INPEC

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC 03 - 2026

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo, Bienestar Laboral según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC Regional Central, y conforme la Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026, por la cual se asignan partidas presupuestales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el fortalecimiento del clima laboral a las Direcciones Regionales en la Vigencia fiscal 2026 , se procede a realizar los siguientes estudios previos para " contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, clima laboral según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 92 de la Resolución No. 00243 del 17 de enero de 2020, se establecieron las funciones del Grupo de Bienestar Laboral del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, entre las que se encuentran: *"(...) Formular e implementar estrategias, planes, programas y proyectos para el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura institucional (...). Dado que el actual plan contempla a su vez el plan de intervención, específicamente para el área de protección y servicios sociales, el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y vacacionales (...)"*

Para el cumplimiento de las políticas y los objetivos institucionales, el Decreto 407 de 1994 "Por el cual se establece el Régimen de Personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario" y en el cual se establece que, el Instituto deberá establecer programas de bienestar social relacionados con la recreación, deporte y cultura.

Frente al compromiso institucional de realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente en la prestación de los servicios penitenciarios y carcelarios, el PA-TH-CO03 *"Código de integridad"* versión oficial, es el instrumento técnico principal para propiciar un entorno ético tendiente a que la transparencia en la gestión se convierta en una virtud en el servicio público, en el marco de la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, la equidad y el trabajo en equipo. En la PA-TH-PL07 *"Política de Integridad"* versión oficial, articula los elementos del marco de la integridad institucional - los intrínsecos al código de integridad, a la declaración de conflictos de interés, al mapa de riesgos por proceso, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y a los canales de denuncia y define las acciones a realizar por parte de las dependencias responsables con el consiguiente proceso de evaluación, seguimiento y verificación del cumplimiento.

INPEC

Es por esto que la Dirección Regional Central del INPEC, considera conveniente la organización y ejecución de actividades relacionadas con el Fortalecimiento del clima laboral , toda vez que se han asignado recursos para la ejecución del mismo, el cual ha sido contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de la presente vigencia y son respaldadas por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2426, calculando en esta versión y de acuerdo a la necesidad y presupuesto asignado, la participación de las siguientes sedes de trabajo:

De ahí que, surja la necesidad de promover la actividad denominada fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo dirigida a los servidores públicos de los ERON de LETICIA, MODELO BOGOTÁ, BOGOTÁ COBOG, RECLUSIÓN DE MUJERES BOGOTÁ, CÁQUEZA, CHOCONTÁ, FUSAGASUGÁ, GACHETÁ, CÓMBITA, CHIQUINQUIRÁ, LA MESA, UBATÉ Y VILLETA.

NOTA: Se deberá dejar 5 cupos para dos funcionarios del INPEC Regional Central quienes estarán a cargo de la supervisión de las actividades.

Los cupos asignados por ERON se distribuyeron teniendo presente la cantidad de funcionarios adscritos a cada uno de ellos, esto es, se otorgaron más cupos a ERON con un número más amplio en la planta de personal. Lo anterior para no afectar las necesidades del servicio de cada Establecimiento. Los funcionarios seleccionados serán elegidos a potestad de la Dirección de cada Establecimiento.

	No.	SEDE	No. ASISTENTES
	1	DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL	5
	2	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA	2
	3	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	4
	4	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ D.C. INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL	4
	5	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE RECLUSIÓN ESPECIAL Y JUSTICIA Y PAZ	4
	6	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA	3
	7	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	2
	8	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ	3
	9	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	3

	10	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	4
	11	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ	3
	12	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	3
	13	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ	3
	14	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	2
TOTAL ASISTENTES			45
TOTAL VIAJES TERRESTRES DOBLES			43
TOTAL VIAJES AEREOS DOBLES			2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo, Bienestar Laboral según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán las siguientes actividades que deberán ser ofertadas por el proponente:

Entregar los servicios a que se refiere el objeto del contrato, cumpliendo con el 100% de las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo, en las condiciones y calidad solicitadas para la prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de realizar capacitaciones relacionadas con el Fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo, dirigido a los servidores públicos de los ERON de LETICIA, MODELO BOGOTÁ, BOGOTÁ COBOG, RECLUSIÓN DE MUJERES BOGOTÁ, CÁQUEZA, CHOCONTÁ, FUSAGASUGÁ, GACHETÁ, CÓMBITA, CHIQUINQUIRÁ, LA MESA, UBATÉ Y VILLETA y 5 funcionarios de la Regional Central quienes estarán a cargo de la supervisión de las actividades.

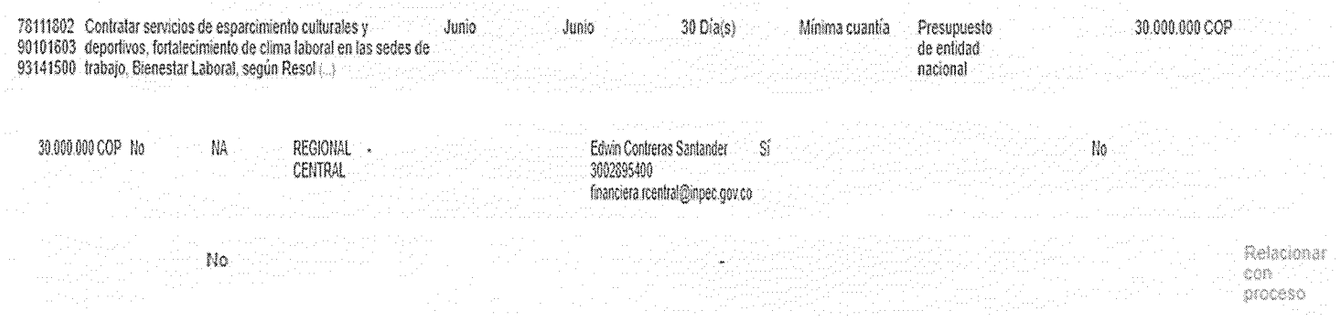
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el oficio No. 2026IE0052223 de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por la responsable del área de contratación del INPEC Regional Central se concepto que el proceso se podía adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía reglamentada por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley número 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020.

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN****. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de*

licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...) 5. Contratación mínima cuantía. *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Plan Anual de Adquisiciones vigencia Fiscal 2026 del INPEC, figura:


78111802 Contratar servicios de esparcimiento culturales y deportivos, fortalecimiento de clima laboral en las sedes de trabajo, Bienestar Laboral, según Resol (...) Junio Junio 30 Día(s) Mínima cuantía Presupuesto de entidad nacional 30.000.000 COP
90101603
93141500
30.000.000 COP No NA REGIONAL CENTRAL - Edwin Contreras Santander 3002895400 financiera.rcentral@inpec.gov.co Sí No
No - Relacionar con proceso

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como lo indica la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500 F-Servicios	93 – Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales	00- Servicios de bienestar social

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111802 F-Servicios	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera	02 - Servicios de buses con horarios programados
90101603 F-Servicios	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 - Restaurantes y catering	16 - Servicios de banquetes y catering	03 - Servicios de cáterin

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos exigidos que el proponente debe satisfacer teniendo en cuenta aspectos importantes para el desarrollo satisfactorio del evento:

Objetivo	El objetivo de esta actividad es promover el desarrollo personal y profesional de los servidores/as públicos /as, mediante estrategias orientadas al fortalecimiento del clima laboral, la convivencia organizacional y el bienestar emocional. Para ello, se busca proporcionar herramientas y espacios de aprendizaje que permitan fortalecer el bienestar emocional y las habilidades socioemocionales, mejorar la comunicación y la cooperación entre equipos de trabajo, fortalecer el sentido de pertenencia institucional, promover ambientes laborales basados en el respeto, la confianza y la colaboración.
Metodología y temática	Las actividades deberán desarrollarse mediante metodologías participativas que promuevan la reflexión, el aprendizaje práctico y la interacción entre los participantes. Entre ellas se podrán utilizar: -Talleres participativos y ejercicios de análisis de casos. – Simulación de situaciones laborales mediante ejercicios de role playing. – Actividades de trabajo en equipo orientadas a fortalecer la cooperación y la confianza entre los participantes. – Espacios de reflexión guiada sobre experiencias laborales. – Técnicas de relajación, respiración consciente o pausas activas orientadas al manejo del estrés laboral. **1. Habilidades socioemocionales y comunicación efectiva:**

INPEC

	– Desarrollo de habilidades de comunicación interpersonal orientadas al diálogo constructivo y la escucha activa. – Estrategias para la gestión de conflictos y la resolución colaborativa de problemas en el entorno laboral. – Fortalecimiento de la inteligencia emocional en el trabajo, promoviendo el reconocimiento y manejo adecuado de emociones en contextos laborales. **2. Liderazgo y trabajo en equipo:** – Principios del liderazgo positivo en el sector público, orientados al fortalecimiento de la confianza, la participación y el desarrollo de los equipos de trabajo. – Estrategias para la construcción de equipos de trabajo colaborativos y orientados al logro de objetivos institucionales. – Fortalecimiento de la corresponsabilidad y claridad de roles dentro de los equipos de trabajo. **3. Resiliencia organizacional y manejo del estrés:** – Desarrollo de habilidades de resiliencia personal y organizacional frente a los desafíos del entorno laboral. – Estrategias para el manejo del estrés laboral y la promoción del bienestar emocional en el trabajo. – Promoción de hábitos saludables que favorezcan el equilibrio entre las responsabilidades laborales y el bienestar personal. **4. Gestión del tiempo y productividad:** – Técnicas para la organización del tiempo y la priorización de tareas en el entorno laboral. – Estrategias para mejorar la eficiencia individual y colectiva en el cumplimiento de responsabilidades laborales. – Uso adecuado de herramientas de planificación que favorezcan el desempeño organizacional.
Ubicación	El evento está proyectado para realizarse en el Municipio de la mesa, Cundinamarca.
Alojamiento	Habitaciones de acomodación múltiple con un máximo de 2 personas por habitación y camas separadas. **Especificaciones del hotel:** 1. Cada habitación debe contar con tv, closet, baño privado, mesa y calefacción. 2. Las habitaciones deben estar disponibles a las 07:00 de la mañana del día uno (01) hasta las 03:00 de la tarde del día dos (02). 3. Se requiere alojamiento para 52 personas. 4. Se requiere alimentación con desayunos por dos días para 52 personas, refrigerios AM y PM por dos días para 52 personas, almuerzos por dos días para 52 personas y cenas

	por una noche para 52 personas, debe incluir estación del café/té permanente a partir de las 07:00 a.m. del primer dia (debe incluir; café, té, aromática, azúcar, vasos, mezcladores, agua, crema en polvo). 5. El hotel debe contar con zonas húmedas (piscina, sauna y/o turco y jacuzzi). 6. El hotel debe contar con instalaciones deportivas (Gimnasio). 7. El hotel debe contar con parqueadero privado. *Nota: Se requiere una visita a las instalaciones del Hotel y/o lugar donde se realizará el evento, con el fin de verificar las condiciones del mismo.*
Servicio de salud	Se requiere servicio de atención médica inmediata 24 horas para dos (02) días durante la realización del evento (a partir del momento de instalación y hasta la clausura del evento).
Salón para el evento	• Exclusividad para el desarrollo del evento durante dos (02) días con iluminación natural o artificial suficiente, ventilado o aire acondicionado (cuando sea necesario respetando las medidas de bioseguridad pertinentes), con aislamiento de ruidos exteriores, conectividad a internet (garantizando la grabación del evento y las videoconferencias de ponentes externos) y tomacorrientes eléctrica. • Disponibilidad de auditorio con capacidad suficiente para albergar las personas asistentes (con sillas para un mínimo de 59 personas) • Adicional, que dispongan de ayudas audiovisuales como: un (01) video beams, una (01) impresora con tinta de color para imprimir certificados de asistencia, un (01) computador portátil con unidades USB, dos (02) micrófonos inalámbricos, un (01) telón de proyección, un (01) tableros en acrílico portable, un (01) borrador para tablero acrílico, un (01) amplificadores de sonido, un (01) atril, con sillas y mesas adecuadas y suficientes para el trabajo individual y/o grupal. • Se debe contar con personal de apoyos logísticos y audiovisuales de forma permanente. • El sitio debe contar con baterías sanitarias ubicadas en los niveles cerca al salón suficientes y completas con todas las condiciones sanitarias y con los respectivos programas y registros de aseo y desinfección periódica, provistas de sanitarios tanto para hombres como para mujeres en forma separada y dotado durante toda la jornada de papel sanitario, jabón de manos en los dispensadores, toallas de papel para secado de manos o secador automático de manos, de acuerdo al número de participantes. • Si el auditorio no se encuentra dentro del hotel, el oferente ganador correrá con los gastos de transporte de los funcionarios desde el hotel hasta los mismos y viceversa. • Debe contar con disponibilidad permanente de estación del café/te en los auditorios del evento (tinto caliente, aromática caliente, agua, azúcar, vasos, mezcladores y crema en polvo).

INPEC

Alimentación	Para los dos (02) días del evento se deberá contar con: ***Desayuno***: tipo buffet o que incluya como mínimo: 2 huevos al gusto (perico, frito o revueltos), caldo con proteína, arepa, variedad de panes, mantequilla, mermeladas, bebidas, chocolate o café y porción de fruta. ***Refrigerio:*** *Menú 1*. Arepa rellena (carne o pollo), Menú 2. Pastel de pollo. *Menú 3.* Sándwich especial, *Menú 4.* Crep con jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. (Variar este menú durante los días del evento). ***Almuerzo:*** Que incluya lo siguiente: *Menú 1:* Ajiaco Santafereño que incluye: 1 porción de sopa o ajiaco, a un lado se pone la crema de leche y las alcaparras, 1 porción de pollo, arroz blanco y aguacate. *Menú 2:* Bandeja paisa: (fríjol, carne molida, chicharrón, arroz blanco, huevo, maduro, chorizo, aguacate, arepa). *Menú 3:* Medallones de pollo rellenos de jamón y queso en salsa de champiñones de 250 grs, papa al perejil, verduras calientes, arroz blanco. Todos con barras de ensalada, jugo de frutas y postres surtidos. *Menú 4:* Parrillada de carnes (res, pollo, cerdo) acompañada de papa o plátano y arroz blanco. Todos los menús deben ser acompañados de ensalada, jugo de frutas y postres surtidos. ***Coffe break:*** *Menú 1*: Café con leche espumoso, milo o chocolate acompañado de 1 croissant de jamón y queso de 118 g. *Menú 2*: Empanada de pollo y queso o de carne + jugo de caja o gaseosa 7 onzas *Menú 3*: flauta de jamón y queso + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. *Menú 4:* Perro caliente + jugo de caja o gaseosa 7 onzas. *Este menú de perro caliente es para el último día ya que no se dará cena.* ***Cena:*** *Menú 1:* Que incluyan una porción de carne, pollo o pescado de mínimo de 250 gramos, crema, arroz en almendras, verduras al vapor. *Menú 2:* Lasaña mixta, pan de ajo y/o mantequilla. *Menú 3:* Arroz blanco, estofado de verduras, Mini churrasco, crema saint Germain. Todos con barra de ensaladas, jugo de frutas y postres surtidos. Tener en cuenta que se requiere alimentación con desayunos por dos días para 45 personas, refrigerios AM y PM por dos días para 45 *personas*, almuerzos por dos días para 45 personas y cena por una noche para 45 personas. *Se* debe incluir estación del café/ té permanente a partir de las 07:00 a.m. del día uno (01), (debe incluir; café, té, aromática, azúcar, vasos, mezcladores, agua, crema en polvo).
Materiales	Compra de Materiales didácticos con las siguientes características: Materiales que se requieren para el uso en el evento y que deben ser entregados el día uno (01), antes del inicio de la capacitación al responsable en la Dirección Regional con las siguientes características: • **Cuaderno de Reflexión.** Este puede incluir páginas con ejercicios prácticos sobre comunicación asertiva, gestión

<table>
<tr><td></td><td>del tiempo y liderazgo positivo; espacios para anotaciones personales y seguimiento de metas y; frases motivacionales y recordatorios de la importancia del trabajo en equipo.
• Botella térmica reutilizable. Con mensajes de motivación sobre liderazgo, resiliencia y actitud positiva. Refuerza la importancia del bienestar físico e hidratación para el rendimiento laboral.
• Kit Anti-Estrés y Mindfulness. Una (1) pequeña pelota anti-estrés con el lema "Gestión del cambio, liderazgo y resiliencia"; instrucciones para ejercicios de respiración y relajación rápida en el trabajo y; una (1) vela aromática o sachet con fragancias relajantes como lavanda o eucalipto.</td></tr>
<tr><td>Transporte para los participantes</td><td>Opción 1: El contratista deberá contratar vehículos teniendo en cuenta el lugar de origen de cada establecimiento de reclusión de los participantes de la actividad, garantizando el traslado de los mismos al lugar de la actividad.

Opción 2: El valor de cada transporte terrestre será desembolsado por parte del contratista a cada uno de los funcionarios asistentes a la convención el día del evento, teniendo en cuenta el valor comercial del servicio público a la fecha del desarrollo de la actividad con el fin de poder efectuar en efectivo la devolución del dinero por parte del contratista.

<table>
<tr><th>Transporte Terrestre y aéreo.</th></tr>
<tr><td>Se deberá adjuntar listado ciudades de salida y llegada terrestre y aérea de los funcionarios por Regional (ERON) así:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No</th><th>SEDE</th><th>No. ASISTENTES</th><th>TRANSPORTE TERRESTRE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL</td><td>5</td><td>Bogotá – la mesa - Bogotá</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LETICIA</td><td>2</td><td>Leticia - Bogotá – la mesa – Bogotá - Leticia</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ</td><td>4</td><td>Bogotá – la mesa - Bogotá</td></tr>
<tr><td>4</td><td>COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y</td><td>4</td><td>Bogotá – la mesa - Bogotá</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

INPEC

	MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ, INCLUYE RECLUSIÓN ESPECIAL Y JUSTICIA Y PAZ		
5	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ D.C. INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL	**4**	Bogotá – la mesa - Bogotá
6	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA	**3**	Cáqueza – la mesa - Cáqueza
7	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	**2**	Chocontá – la mesa - Chocontá
8	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ	**3**	Fusagasugá – la mesa - Fusagasugá
9	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GACHETA	**3**	Gacheta – la mesa - Gacheta
10	CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE	**4**	Combita – la mesa - Combita
11	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ	**3**	Chiquinquirá – la mesa - Chiquinquirá
12	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA	**3**	N/A
13	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE UBATÉ	**3**	Ubaté – la mesa - Ubaté
14	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE	**2**	Villeta – la mesa - Villeta

	MEDIA SEGURIDAD DE VILLETA	
TOTAL ASISTENTES	**45**	
TOTAL VIAJES TERRESTRES DOBLES	**43**	
TOTAL VIAJES AEREOS DOBLES	**2**	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0050904 de fecha 09 de marzo de 2026 suscrito por el responsable del área de contabilidad del INPEC Regional Central, la capacidad financiera será la que se describe a continuación.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	RETENCIONES
Objeto: "PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, FORTALECIMIENTO DE CLIMA LABORAL EN LAS SEDES DE TRABAJO, BIENESTAR LABORAL"	IVA A LA TARIFA CORRESPONDIENTE Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000, Certificación MJD-CER26-0000373-10000 Del 13-01-2026 emanada del Ministro de Justicia y del Derecho. NO EXCLUIDO DE IVA POR SER UN SERVICIO Rubro: A-02-02-02-009-006, REC 10, BSITEM 467 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C ($ 30.000.000), de acuerdo a resolución de asignación. CDP No. 2426 del 06 de marzo de 2026	Retención en la Fuente por servicios, a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente. Retención ICA por compras a la tarifa aplicable de acuerdo a la naturaleza jurídica del oferente y la territorialidad. Retención IVA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar su experiencia aportando máximo **tres (3)** certificaciones de contratos ejecutados, terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del valor del presente contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EN SMMLV
$30.000.000	**17,13**

INPEC

- Para acreditar experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo "Experiencia" el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionan los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.
- La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de ejecución del mismo , de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2026	1.750.905

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto y/o alcance claramente definido.
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
g) Firma y nombre del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
j) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se podrá acreditar la experiencia a través de cualquiera de sus integrantes. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, ***ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1.*** *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por tanto la Dirección Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario

y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración, del análisis del sector, en empresas que prestan servicios cuyo objeto cumpla con el objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1447 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC Regional Central tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado del presente estudio previo, se celebrará un contrato de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC Regional Central, se procede a realizar los Estudios Previos para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico con el fin de realizar capacitaciones relacionadas con el Fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo.

Frente al sustento legal para dar cumplimiento a las políticas y los objetivos institucionales en cuanto al Bienestar Laboral de los funcionarios, el Decreto-Ley 1567 de 5 de agosto de 1998, *"Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*" define los procesos orientados a mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; los cuales tienen impacto directo en la satisfacción, eficacia y efectividad de la función pública.

Por su parte el Decreto 407 de 1994, establece el Régimen de Personal del instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y, en cuanto a temas de bienestar, cita en su Artículo 18. *"...Derechos. Son derechos de los servidores del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC: Numeral 4: Participar en igualdad de condiciones, en todos los programas de bienestar social que para los servidores y sus familiares establezca el Estado, tales como vivienda, educación, recreación, culturales, deportes y programas vacacionales" y el* Artículo 67. *"...Programas de Bienestar Social. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, establecerá para los funcionarios y sus Familiares programas de Bienestar Social relacionados con la Educación, la Salud, la recreación, el deporte y la cultura, con*

el objeto de elevar su nivel de vida y propender a su mejoramiento social y cultural."

Así mismo, el numeral 2, del Artículo 27 del Decreto 4151 de 2011, establece que a la Subdirección de Talento Humano del INPEC le corresponde, entre otras, *"Formular e implementar estrategias, planes, programas, y proyectos que propendan por el mejoramiento del clima organizacional y el fortalecimiento de la cultura organizacional en la entidad"* y; refiere en el numeral 3 que debe *"Implementar las políticas, planes, programas y proyectos inherentes a la administración y desarrollo del Talento Humano de la Entidad, de acuerdo con las normas que regulan la materia".*

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC crea en el numeral C, del Artículo 89 de la Resolución No. 00243 del 17 de enero de 2020, el Grupo de Bienestar Laboral como parte de los grupos de trabajo de la Subdirección de Talento Humano y, en el Artículo 92, define entre otras funciones: *"(...) Elaborar e implementar el programa anual de bienestar e incentivos de los funcionarios del Instituto de acuerdo con las necesidades (...)".*

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC Regional Central está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS**
- **A.R.D.E.R SAS**
- **OPERADORES E INVERSIONISTA DE COLOMBIA SAS**

A continuación se detallan los valores para contratar el objeto de este proceso.

EMPRESAS	COTIZACIÓN VALOR UNITARIO CONFORME LA FICHA TECNICA
• **C&G SOLUCIONES CORPORATIVAS**	$665.555
• **A.R.D.E.R SAS**	$666.666
• **OPERADORES E INVERSIONISTA DE COLOMBIA SAS**	$750.000

INPEC

Así las cosas, al realizar el promedio de las cotizaciones, teniendo en cuenta la guía de elaboración de estudios de sector – GEES de Colombia Compra Eficiente, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

665.555+666.666+750.000= 2.082.221 /3= **694.073**

En consecuencia, el valor unitario es de **$694.073** seiscientos noventa y cuatro mil setenta y tres pesos M/CTE y el valor estimado del contrato será hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido de IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio, Fundamento Jurídico: art. 130 de la Ley 633 de 2000 y la certificación del Ministerio de Justicia y Derecho expedida para esta vigencia.

Nota 1: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No 2426 del 06 de marzo del 2026.
NOTA 2: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, **el oferente** debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos **(Si aplican),** seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 4: El proponente debe establecer en la PLATAFORMA SECOP II el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido de IVA .

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos **(si aplican)**, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

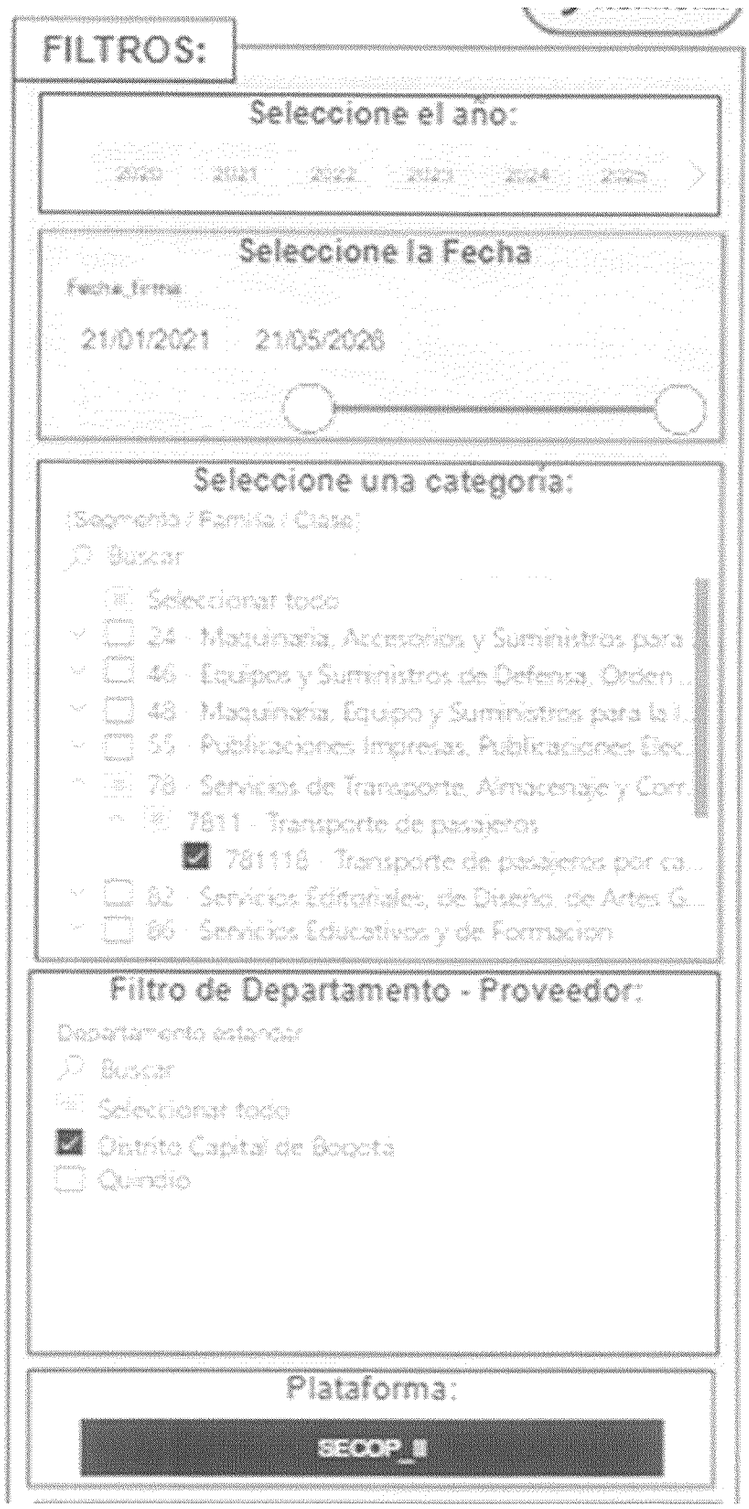
INPEC

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

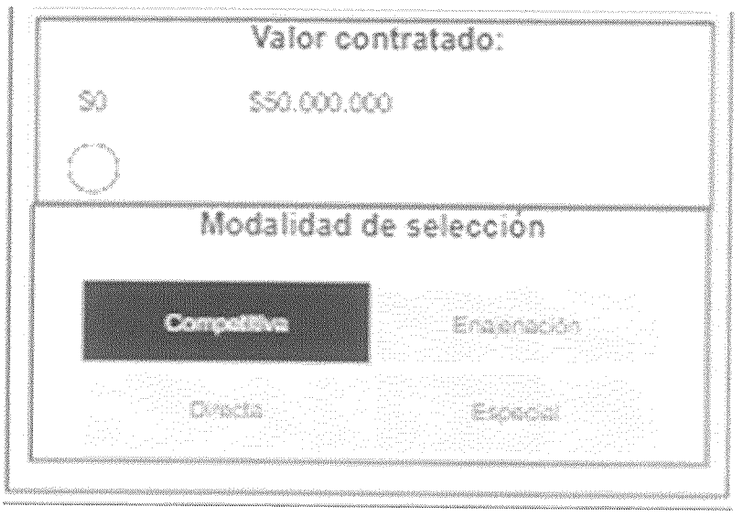
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500 F-Servicios	93 – Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales	00- Servicios de bienestar social
78111802 F-Servicios	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera	02 - Servicios de buses con horarios programados
90101603 F-Servicios	90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	10 - Restaurantes y catering	16 - Servicios de banquetes y catering	03 - Servicios de cáterin

INPEC

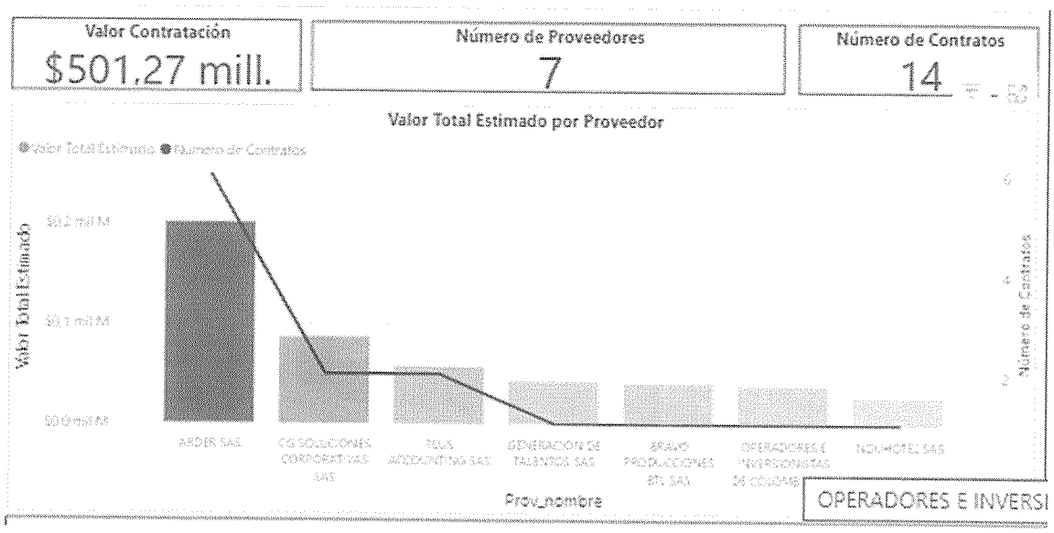
Por lo que, al realizar la búsqueda de la **oferta** dentro de los últimos 5 años, por los códigos en mención se encontró en la Dirección Regional Central del INPEC:



Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a $50.000.000, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva así:



Por lo tanto, por la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP II.

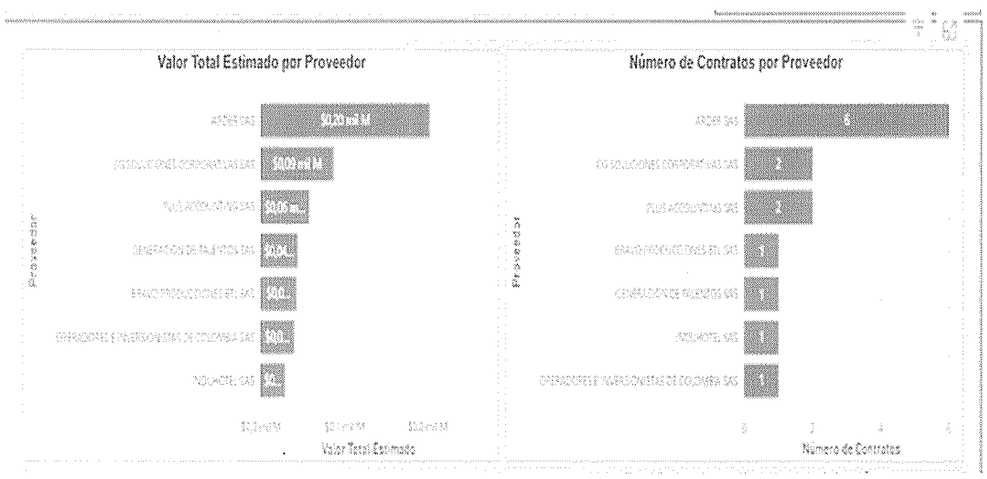


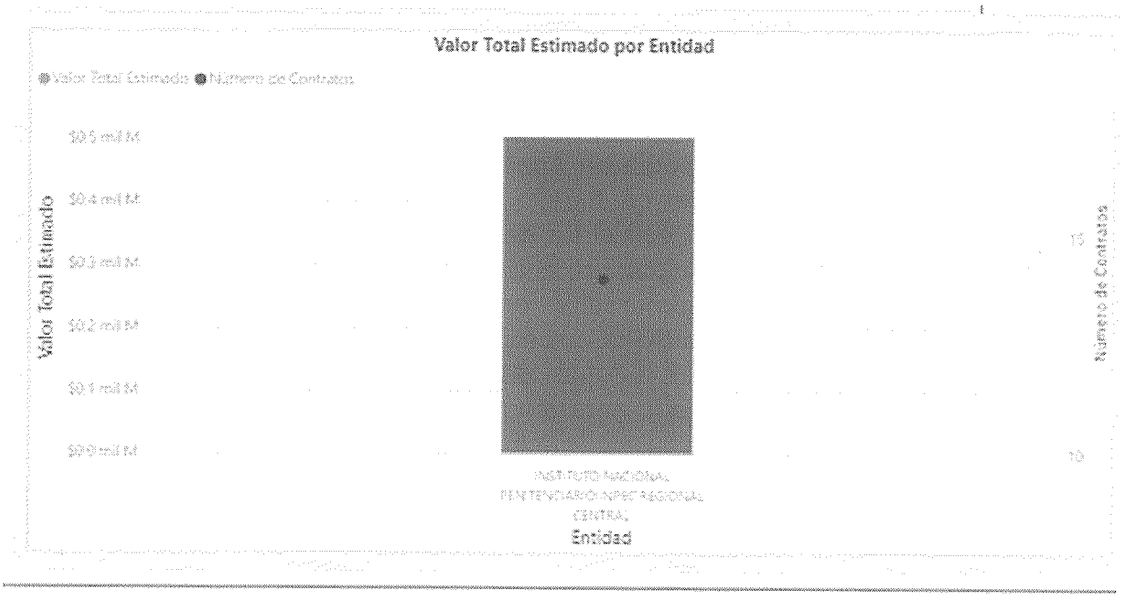
INPEC

Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en SECOP II, existentes en el mercado así:





Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrat
7811 - Transporte de pasajeros										
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)										
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$42.398.000	8,46%	3	$100.408.000	20,03%	1	$46.865.105	9,35%	
Total	1	$42.398.000	8,46%	3	$100.408.000	20,03%	1	$46.865.105	9,35%	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	2	$67.000.000	13,37%	1	$34.000.000	6,78%	3	$101.000.000	20,15%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)				3	$102.000.000	20,35%	3	$102.000.000	20,35%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	2	$68.600.000	13,69%	1	$40.000.000	7,98%	8	$256.271.108	51,50%
Total	4	$135.600.000	27,05%	5	$176.000.000	35,11%	14	$501.271.108	100,00%

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

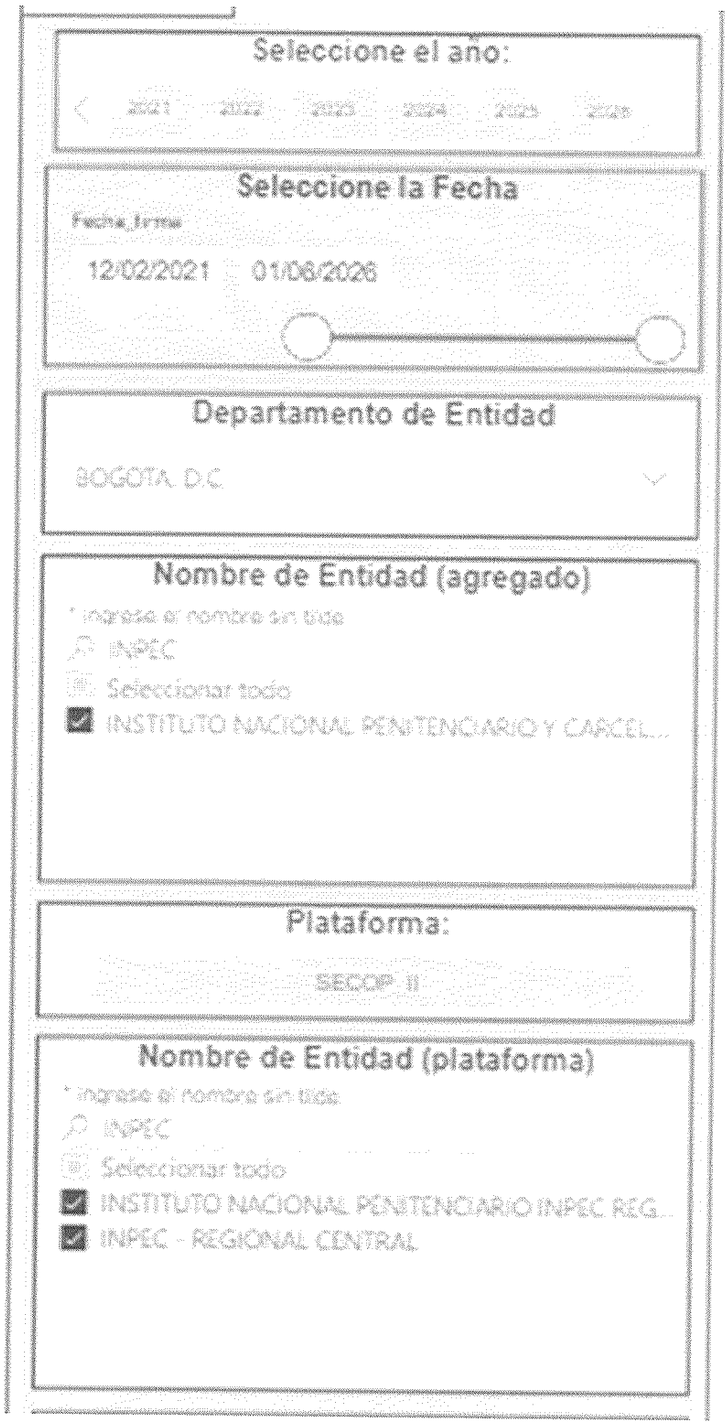
INPEC

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Lo anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado la Dirección Regional Central del INPEC los siguientes procesos similares: De acuerdo al **análisis de demanda** hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

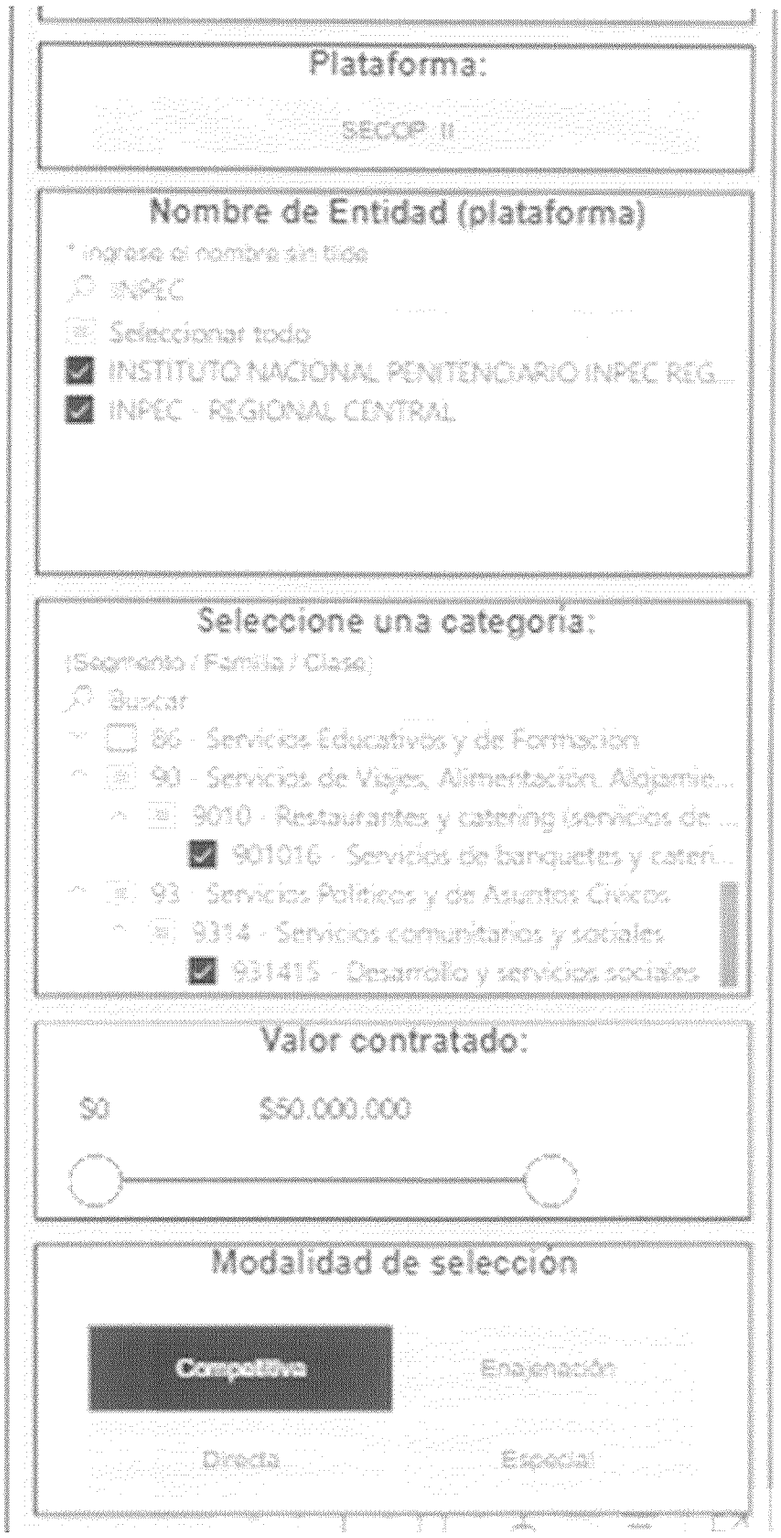
INPEC

Periodo - Departamento – Entidad

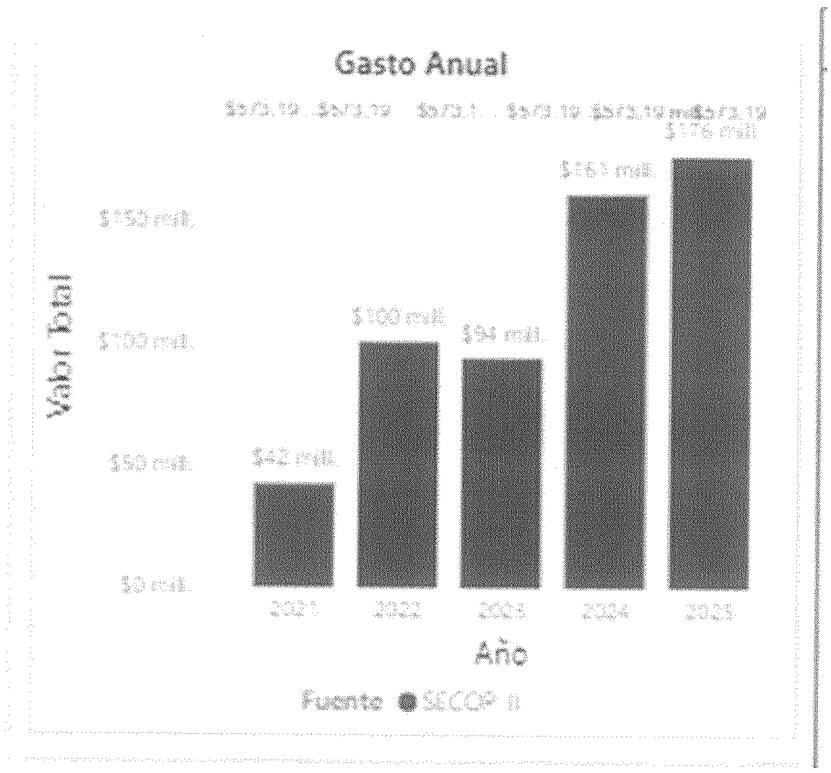


INPEC

Plataforma – Categoría – valor del contrato – Modalidad de selección



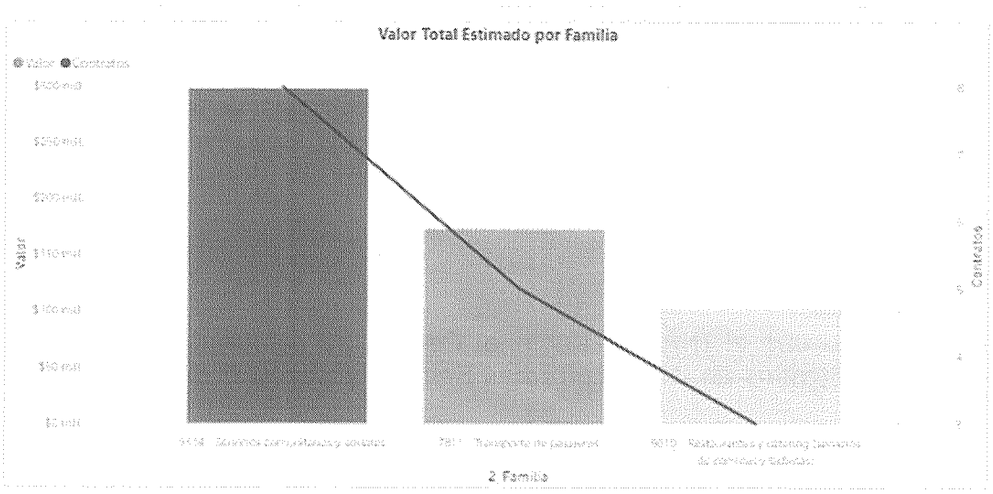
Encontrando que el INPEC - Regional Central ha celebrado cinco (5) contratos similares, filtrados en las plataformas Secop I y Secop II desde el año 2021 a la fecha, así:



Nota: La grafica revela cinco (5) contratos anuales en razón de que la misma tuvo en cuenta los cinco contratos que hacen parte de servicios recreativos, culturales y deportivos.

De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:

INPEC



De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$42.398.000	7,40%	3	$100.408.000	17,52%	1	$46.865.105	8,18%	
7811 - Transporte de pasajeros							1	$46.922.750	8,19%	
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)										
Total	1	$42.398.000	7,40%	3	$100.408.000	17,52%	2	$93.787.855	16,36%	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

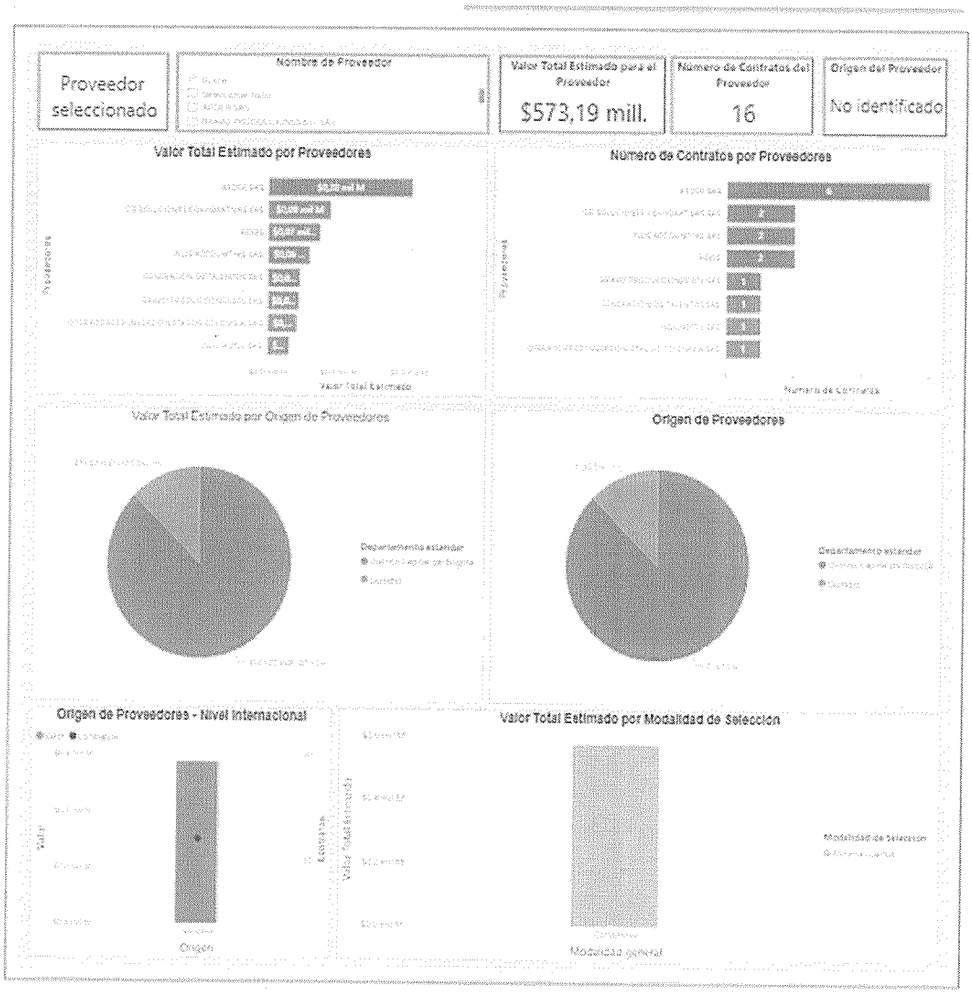
Año	3	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	acción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	%	2	$68.600.000	11,97%	1	$40.000.000	6,99%	8	$298.271.105	52,04%
7811 - Transporte de pasajeros	%	3	$92.000.000	16,05%	1	$34.000.000	5,93%	5	$172.922.750	30,17%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)					3	$102.000.000	17,80%	3	$102.000.000	17,80%
Total	%	5	$160.600.000	28,02%	5	$176.000.000	30,71%	16	$573.193.855	100,00%

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

INPEC

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC



Regional Central ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PACTO
2023	CTO 03-2023	MÍNIMA CUANTÍA	PLUS ACCOUNTING SAS	67.000.000	SECOP II
2024	MC 04 - 2024	MÍNIMA CUANTÍA	A.R.D.E.R SAS	29.000.000	SECOP II
2025	MC 04 - 2025	MÍNIMA CUANTÍA	A.R.D.E.R SAS	34.000.000	SECOP II

INPEC

El INPEC Regional Central, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, con el fin de determinar requisitos habilitantes, precios, modalidad de selección, entre otros. La siguiente tabla resume los contratos identificados:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	MODALIDAD DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	3073-SGR DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO OPERATIVO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LA APROPIACIÓN DE LOS VALORES INSTITUCIONALES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CONFORME AL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO 2025	INGENEA	MINIMA	74.143.250
2025	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	13-7-10032-25	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN ENFOCADO AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL DURANTE LA TEMPORADA FIN DE AÑO, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 0424 DEL 07/02/2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA POLICIAL, DIRIGIDO AL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.	MINIMO	30.000.000

			DE POLICÍA AMAZONAS.			
2025	ALCALDIA DE PASTO	20254333	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE MEJOREN EL CLIMA LABORAL EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETERMINADAS SG-TH.LOGIS08.	AGAPE	MINIM0	92.527.500

8. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato será hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) incluido de IVA, incluido impuestos, tasas y demás costos y gastos que genere el servicio o hasta agotar presupuesto.

Nota: El presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial del CDP No. 2426 DEL 06 DE MARZO DEL 2026.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 2426 06 DE MARZO DEL 2026 Subunidad Ejecutora 12-08-00-100- Dirección Regional Central – número 1 Bogotá D.C Gestión. Recurso de Rubro A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS; Fuente Nación; Recurso 10; SITUAC. CSF objeto: PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, FORTALECIMIENTO DE CLIMA LABORAL EN LAS SEDES DE

INPEC

TRABAJO, BIENESTAR LABORAL, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 001556 DEL 04 DE MARZO DE 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de julio de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Regional Central pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC Regional Central, en pesos colombianos así:

EI INPEC Regional Central efectuará un único pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC Regional Central dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en la plataforma SIIF NACIÓN II de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del

Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se fija domicilio en la Carrera 10 No. 15-22 Edificio Colombiana de capitalización Seguros Patria, centro de la ciudad de Bogotá D.C, INPEC Regional Central, área de talento humano.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los eventos están proyectados para realizarse en el Municipio la Mesa, Cundinamarca de acuerdo a las especificaciones técnicas.

14. CONDICIONES DEL PROCESO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Regional Central, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- **a)** Cumplir con la totalidad de lo establecido en los requerimientos técnicos obligatorios, en el objeto contractual y los alcances descritos los estudios previos en los términos y condiciones pactados y lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el régimen de contratación pública y por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por el INPEC.
- **b)** Cumplir con las condiciones técnicas, legales, de cantidad y calidad de los servicios. Así mismo lo que incluye las pólizas contractuales, extracontractual de calidad y cumplimiento, expuestas en el capítulo de garantías.
- **c)** Cumplir las instrucciones que le imparta la entidad en materia del contrato suscrito y atender sus requerimientos.
- **d)** Garantizar que los sitios escogidos por el contratante para el desarrollo de las actividades cuenten con las medidas de seguridad necesarias en pro de garantizar la salvaguarda de los menores.
- **e)** Garantizar que la alimentación que se suministre cuente con las condiciones sanitarias de presentación, sabor y cantidad necesarias para los menores y el personal de apoyo.
- **f)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- **g)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- **h)** Prestar en forma oportuna los servicios y cumplir aquellas obligaciones que se derive de la naturaleza del contrato.
- **i)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y obstaculización del proceso.
- **j)** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- **k)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

l) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato.
m) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
n) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto durante la ejecución del contrato.
o) Cumplir con las instrucciones impartidas por los funcionarios encargados del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al presente objeto contractual según los términos del contrato.
p) Cumplir con cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contraríen lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
q) Todas las demás que permitan el cumplimiento de lo previsto en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

Contratar servicios de esparcimiento cultural y deportivo, fortalecimiento del clima laboral en las sedes de trabajo, Bienestar Laboral según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC REGIONAL CENTRAL

El INPEC Regional Central se obliga para con el Contratista a:

a. Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos Pliego de Condiciones y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC Regional Central.

d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varios ofrecimientos por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

INPEC

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Regional Central, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

INPEC

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, entre otros, que puedan afectar la ejecución del objeto contractual.	Afectar la ejecución o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	INPEC	Comunicar a través de adenda o como proceda, las correcciones a las que haya lugar y garantizar que todos los posibles proponentes lo conozcan / Revisión consciente y minuciosa del contenido de los documentos que hacen parte del proceso	1	1	2	Bajo	NO	Jefe de la Dependencia	Junio	Junio	Garantizar La revisión exhaustiva de los documentos	Durante la elaboración de estudios previos y análisis del sector.
2	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No presenta las garantías exigidas en los estudios previos y en la orden de aceptación o su presentación es tardia.	Retraso en la ejecución del objeto. Insuficiencia en el suministro de los elementos	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisión jurídica y técnica que permita definir las acciones legales y normativas a las que haya lugar y que determinen solución	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	N/A	N/A	Verificar que en la carpeta contractual reposen las pólizas exigidas, en las condiciones y montos establecidos.	N/A
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna de los servicios contratados en los tiempos establecidos	No se cumpliría con el objetivo que persigue el presente proceso contractual, afectando directamente a los funcionarios participantes de esta actividad de bienestar	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación al cumplimiento del plazo contractual	1	1	2	Bajo	SI	INPEC / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	10 de Julio de 2026	Verificación del cumplimiento del plazo y objeto contractual por parte del supervisor.	Mensual

INPEC

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	En todo momento hasta la liquidación del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestar los servicios con las condiciones técnicas establecidas en los Estudios previos y el pliego de condiciones	No se cumpliría con el objeto del presente estudio y la invitación pública afectando la prestación del servicio en términos de calidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Julio de 2026	Verificación de las condiciones técnicas en todo momento durante la ejecución del contrato por parte del supervisor	En todo momento durante la ejecución del contrato.

INPEC

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC Regional Central considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del INPEC Regional Central NIT. 830.035.227-7 con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del INPEC Regional Central. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **a)** Cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir 1) El incumplimiento total o parcial del contrato 2) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; y 3) El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria; **b)** Calidad de servicio **c)** El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee en la ejecución del contrato **d)** Responsabilidad civil extracontractual. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la duración del contrato y (4) cuatro meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición.

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Duración del contrato y Cuatro (04) meses más

NOTA: Se deberá adjuntar el clausulado de las pólizas y el recibo de pago o facturas de las mismas.

INPEC

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable de Talento Laboral del INPEC Regional Central o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe.

La supervisora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

La supervisora asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC Regional Central, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dragoneante DIANA MARIA MEDINA RUEDA
Responsable Talento Humano
Dirección Regional Central – Bogotá

Revisado por: Sandra Amparo Wittinghan /Responsable Contratación/ Regional Central
Elaborado por: Dragoneante Diana María Medina Rueda /Responsable Talento Humano/ Regional Central
Fecha de elaboración: 02/06/2026